



# SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL  
BIOBÍO**

INFORME Nº 1, DE 10 DE ABRIL DE 2024

---

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USAC VIII

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 1, DE 2024, SOBRE  
TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN  
EL MARCO DEL SUBTÍTULO 33, EN LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EN EL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN, AMBOS DE LA REGIÓN  
DEL BIOBÍO.

---

CONCEPCIÓN, 1 de julio de 2025

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, de la Región del Biobío, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1, de 2024, sobre transferencias efectuadas en el marco del subtítulo 33, en esa secretaría y en el Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU, de la Región del Biobío, el que fue remitido a dichas entidades con fecha 10 de abril de 2024.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los objetivos N°s 1, Fin de la Pobreza y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

A LA SEÑORA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LA  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la Señora Directora del SERVIU de la Región del Biobío.
- Al Señor Contralor Interno del SERVIU de la Región del Biobío.
- A la Señora Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la SEREMI de la Región del Biobío.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

## I. Observaciones que se subsanan

En dicho Informe Final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8, Ausencia de informes de gestión (C): Se constató que el equipo del Programa de Asentamientos Precarios del SERVIU no elaboró, en diferentes periodos, los informes mensuales y/o semestrales, de cumplimiento y avance de convenios, los cuales servían de insumo para la rendición de cuentas que debía validar la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, entidad que tampoco los exigió.

Al respecto, se requirió a la SEREMI que remitiera el documento que permitiera comprobar la exigencia de los informes de gestión dentro de los antecedentes requeridos para la validación de las rendiciones de cuentas.

La SEREMI en su respuesta acompañó la resolución exenta N° 2.114, de 19 de diciembre de 2023, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto el procedimiento de rendición de cuenta sobre transferencia del subtítulo 24 y 33 instruido mediante el oficio N° 609, de 24 de septiembre de 2015), de cuya revisión se advierte que en sus puntos N°s 5 y 6, regula el proceso de rendición de cuentas, su revisión y aprobación, lo que permite subsanar la observación formulada.

2. Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10.1, Campamento Temístocles Rojas de Concepción y III, Examen de Cuentas, numeral 17, Rendición de gasto por concepto de arriendo de oficina (C): Se determinó que la Fundación Urbanismo Social debía restituir la suma de \$34.868.287, correspondientes a montos no validados en la última rendición y a actividades no ejecutadas, respecto de la iniciativa de inversión "Plan de Acompañamiento y Cierre, PASYC, del Campamento Temístocles Rojas, de Concepción".

En tal sentido, se requirió a la SEREMI que remitiera el comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que dieran cuenta del entero de los \$34.868.287 en arcas fiscales, y en caso contrario que iniciara las acciones legales correspondientes.

En su respuesta, la SEREMI remitió la liquidación contable del "Plan de Acompañamiento y Cierre (PASYC) Campamento Temístocles Rojas", en la cual se detalla una suma de \$37.635.798, por restituir, de la que se descontó el monto de \$6.076.000, por concepto de cobro de boleta de garantía, junto con el oficio N° 356, de 27 de mayo de 2024, a través del cual se notificó a la Fundación Urbanismo Social de dicha liquidación, y el oficio N° 1.284, de 1 de julio de igual año, mediante el que la referida secretaría requirió al Consejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

de Defensa del Estado, CDE, que diera inicio a las acciones a que haya lugar, a fin de obtener la restitución de los tales recursos.

Ahora bien, en la presente auditoría de seguimiento, consultada sobre el particular, a través de correo electrónico de 8 de octubre de 2024, doña xxxxxxxxx xxxxxxxxx, Encargada de la Sección Jurídica de la SEREMI, informó que el proceso de liquidación concursal se estaba desarrollando en el 22° Juzgado Civil de Santiago, causa rol N° C-10372-2024, y que la división jurídica se encontraba coordinando las acciones respectivas directamente con el CDE.

En mérito de expuesto, dado que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, inició las acciones correspondiente a fin de obtener la restitución de la suma reprochada, la observación formulada se subsana, no obstante, corresponde que la unidad de auditoría interna de esa entidad vele por la prosecución de dicho proceso.

3. Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 17, Rendición de gasto por concepto de arriendo de oficina (C): Se verificó que la SEREMI, en el mes de marzo de 2023, aprobó la rendición de cuentas presentada por la Fundación Un Techo Para Chile, que incluía un gasto por arriendo de una oficina a la Inmobiliaria Calatambo Ltda., por la suma de \$522.144, desembolso que no tenía relación con el objeto del convenio de transferencia de recursos.

En tal sentido, se requirió a la SEREMI que remitiera el comprobante contable de ingreso y respaldo bancario que dieran cuenta del entero de los \$522.144, en arcas fiscales, y en caso contrario que iniciara las acciones legales correspondientes.

Sobre el particular, la SEREMI en su respuesta, acompañó el oficio N° 39, de 23 de enero de 2024, a través del cual se solicitó a la Fundación un Techo para Chile, la restitución de la suma reprochada ascendente a \$522.144, junto con el comprobante contable y de transferencia que dan cuenta del reintegro pertinente, lo que permite subsanar la observación formulada.

## II. Observación que se mantiene

En el Informe Final objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente acción correctiva que debía ser efectuada por la entidad auditada para subsanar la observación formulada, sin embargo, esta no logró ser implementada:

1. Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 16, Actividades no ejecutadas y/o productos no entregados (C): Se advirtió la falta del informe final del convenio aprobado por la resolución exenta N° 506, de 2021, ejecutado por la Fundación Espacio Lúdico; además de obras de confianza no realizadas en los campamentos Quiriquina III, Martavid y Rupanco, y la ausencia del octavo informe del convenio aprobado por la resolución exenta N° 980, de 2022, respecto de la Fundación Procultura; y obras no ejecutadas de la etapa N° 3, del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

convenio suscrito con la Fundación Un Techo para Chile, aprobado por la resolución exenta N° 984, de 2022.

Al respecto, se solicitó al SERVIU que acompañara los antecedentes que permitieran comprobar la entrega de los productos pendientes de los convenios ejecutados por las Fundaciones Espacio Lúdico y Un Techo para Chile, además de informar sobre el reintegro de los montos transferidos y no ejecutados por la Fundación Procultura.

En tal sentido, la SEREMI aportó la resolución exenta N° 527, de 26 de junio de 2024, que aprobó la modificación del convenio celebrado con la Fundación Un Techo Para Chile, incrementando su plazo de vigencia a 23 meses; la resolución exenta N° 90, y el oficio N° 339, de 16 y 20 de febrero de 2024, que puso término al convenio y solicita el cobro del certificado de fianza N° B0129713 por \$17.164.000, respectivamente, respecto de la Fundación Procultura; y la resolución exenta N° 506, de 23 de agosto de 2021, que aprobó el convenio suscrito con la Fundación Espacio Lúdico.

Ahora bien, en la presente auditoría de seguimiento, se constató que con la modificación del convenio celebrado con la Fundación Un Techo para Chile, se encuentra dentro de plazo la ejecución de las obras de la etapa N° 3; respecto de la Fundación Procultura, fue aportada la liquidación contable de 24 de mayo de 2024, que da cuenta que el monto solicitado restituir ascendente a \$10.174.817, fue cubierto con la boleta de garantía por \$17.164.000; y sobre la Fundación Espacio Lúdico, a través de correo electrónico de 29 de octubre de 2024, doña xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auditora Interna de la SEREMI, señaló que no hay registro de un informe final de cierre, conforme a lo establecido en la resolución exenta N° 506, de 23 de agosto de 2021, que indica en su cláusula novena que la corporación entregará a la SEREMI informes técnicos mensuales junto con las rendiciones de cuentas y uno final del proyecto, por lo que se mantiene la observación formulada.

Precisado lo anterior, procede que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región del Biobío, adopten las medidas que procedan, a fin de que el saldo de \$6.989.183, a favor de la Fundación Procultura le sea reintegrado; den término a las obras de ejecución de la etapa N° 3, de la Fundación Un Techo para Chile; y se desarrollen las acciones necesarias a fin de que a futuro sean entregados todos los productos establecidos en los convenios celebrados, como lo acontecido con la Fundación Espacio Lúdico, todo lo cual deberá ser validado por las unidades de auditoría interna de esas entidades.

### **III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final**

En relación con la observación contenida en el Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 13, sobre la aprobación de la SEREMI de rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social que incluían pagos de remuneraciones a sus trabajadores en exceso por la cantidad de \$6.077.723, respecto de la cual se determinó la realización de un reparo, cabe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

consignar que se ha iniciado el correspondiente juicio de cuentas, cuyo rol en el tribunal es el N° 90, de 2024.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y ratificado por esta Contraloría Regional en el informe cuyo cumplimiento se revisa, para las observaciones contenidas en el Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 3, sobre inconsistencia entre lo establecido en los convenios y la oferta presentada por las fundaciones respecto de la rendición de gastos operacionales; 5, relativa a la falta de celeridad en los procesos de revisión, aprobación y registro contable de las rendiciones de cuentas de las fundaciones; 6, acerca la ausencia de envío de los comprobantes de ingreso a la SEREMI; III, Examen de Cuentas, numerales 13, referente a la aprobación de la SEREMI de rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación Urbanismo Social que incluyen pagos de remuneraciones a sus trabajadores en exceso por la suma de \$6.077.723; 14.2, por la ausencia de documentación adicional a las rendiciones de cuentas ascendentes a \$15.895.201; 15, concerniente a la rendición del pago de sueldos y honorarios de directores de las Fundaciones Espacio Lúdico y Enred; y 17, por rendiciones de gasto por concepto de arriendo de oficina que no tiene relación con el objeto del convenio, mediante la resolución exenta N° 44, de 25 de enero de 2024, fue elevado a sumario administrativo a través de la resolución exenta N° 107, de 23 de febrero de igual año, encontrándose en proceso.

A su vez, la observación contemplada en el Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 14.1, sobre la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas de las fundaciones por la suma de \$217.422.560, fue incorporada al sumario administrativo instruido mediante la resolución exenta N° 107, de 2024, a través de la resolución exenta N° 190, de 19 de abril de 2024, encontrándose en proceso.

Asimismo, el procedimiento disciplinario ordenado instruir por el SERVIU de la Región del Biobío, y ratificado por esta Entidad de Control, en el informe cuyo cumplimiento se revisa respecto de las observaciones contenidas en el Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 7, relativo a la intervención de campamentos que no se encontraban incorporados en el convenio celebrado ni registrado en el catastro nacional; y 10.2, sobre incumplimiento del objeto del convenio de transferencia de recursos a la Fundación Urbanismo Social para la ejecución de la iniciativa "Anteproyecto de loteo, arquitectura y acompañamiento social en los campamentos Coliumo Alto y Las Algas de Talcahuano", iniciados mediante las resoluciones exentas N°s 163 y 149, de 25 de agosto y 26 de julio, ambas de 2023, respectivamente, se encuentran en proceso.

En tanto, el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Entidad de Control al SERVIU de la Región del Biobío, para las observaciones contenidas en los Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8, sobre la ausencia de informes de gestión por parte del equipo de programa Asentamientos Precarios; y III, Examen de Cuentas, numeral 14.2, relativo a la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas por la cantidad de \$15.895.201, fue iniciado mediante la resolución exenta N° 89, de 30 de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

abril de 2024, encontrándose en proceso, sin embargo, la materia contemplada en el aludido Acápite III, numeral 14.1, relativo a la falta de documentación adicional a las rendiciones de cuentas por la cantidad de \$217.422.560, ha sido incorporada al aludido sumario administrativo, a través de la resolución exenta N° 178, de 30 de octubre de 2024.

Ahora bien, atendido al estado actual y el tiempo transcurrido, en que se encuentran los aludidos procedimientos disciplinarios, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a fin de agilizarlos, ajustándose a los plazos de instrucción conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**IV. Registro de acciones correctivas de observaciones LC y MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR**

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada de auditoría interna de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo del Biobío, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación cargada a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

**V. Consideraciones finales**

Se hace presente que corresponde a las entidades auditadas dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 1, de 2024, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.


En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en las jefaturas de los servicios, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	01/07/2025	
Código validación	IKWahwIle	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	